

VSC-PARP-092-2026

ESTADO No. PARP-092-2026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **22 de julio del 2026**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	0301-52	JESÚS ARCOS ÑAÑEZ Y SEGUNDO JACOB PALADINEZ MUÑOZ	21/JUL/2026	AUTO PARP No. 295	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0301-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1 APROBACIONES 1. APROBAR al titular minero de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. 0301-52, el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para los minerales de arena de río y grava de río correspondientes al I trimestre de 2026, con su respectivo recibo de pago consignados en la cuenta de ahorros 000-629006 del Banco de Bogotá, según recibo de pago No. 20260414111847 de fecha de pago 14 de abril de 2026, diligenciado

					en evento ANNA No. 895513 de fecha 14 de abril de 2026 y presentado con radicado No. 20261004548622 del 14 de abril de 2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.1 el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 208 del 08 de julio de 2026. 3.2 REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo CAUSAL DE CANCELACIÓN al titular minero de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. 0301-52, con base en lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es “El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código” para que realice el diligenciamiento y radicación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los minerales de arenas y gravas de río, correspondiente al Trimestre II de 2026, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con su correspondiente comprobante de pago. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Decreto 2655 de 1988. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 208 del 08 de julio de 2026. Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías deberán diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado, su respectivo soporte de pago y la relación de los certificados de origen del mineral declarado.
--	--	--	--	--	---

					2. REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. 0301-52, con base en lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley 2056 de 2020 y la Resolución No. 371 del 6 de junio de 2024, modificada con las Resoluciones No. 441 de 2024 y No. 3749 del 26 de diciembre de 2025, para que realice, a través de la "PLATAFORMA DE CONTROL A LA PRODUCCIÓN", el diligenciamiento y presentación del Formulario Web, de los siguientes Formatos de Registro de Información FRI: <table><tr><th>Formato de Registro de Información FRI</th><th>Periodo</th><th>Fecha Corte de la Información</th></tr><tr><td>Producción</td><td>Abril 2026</td><td>30/04/2026</td></tr><tr><td>Producción</td><td>Mayo 2026</td><td>31/05/2026</td></tr><tr><td>Producción</td><td>Junio 2026</td><td>30/06/2026</td></tr></table> <table><tr><th>Formato de Registro de Información FRI</th><th>Periodo</th><th>Fecha Corte de la Información</th></tr><tr><td>Paradas De Producción</td><td>Abril 2026</td><td>30/04/2026</td></tr><tr><td>Paradas De Producción</td><td>Mayo 2026</td><td>31/05/2026</td></tr><tr><td>Paradas De Producción</td><td>Junio 2026</td><td>30/06/2026</td></tr><tr><td>Utilización de Maquinaria de Transporte</td><td>Abril 2026</td><td>30/04/2026</td></tr></table>	Formato de Registro de Información FRI	Periodo	Fecha Corte de la Información	Producción	Abril 2026	30/04/2026	Producción	Mayo 2026	31/05/2026	Producción	Junio 2026	30/06/2026	Formato de Registro de Información FRI	Periodo	Fecha Corte de la Información	Paradas De Producción	Abril 2026	30/04/2026	Paradas De Producción	Mayo 2026	31/05/2026	Paradas De Producción	Junio 2026	30/06/2026	Utilización de Maquinaria de Transporte	Abril 2026	30/04/2026
Formato de Registro de Información FRI	Periodo	Fecha Corte de la Información																														
Producción	Abril 2026	30/04/2026																														
Producción	Mayo 2026	31/05/2026																														
Producción	Junio 2026	30/06/2026																														
Formato de Registro de Información FRI	Periodo	Fecha Corte de la Información																														
Paradas De Producción	Abril 2026	30/04/2026																														
Paradas De Producción	Mayo 2026	31/05/2026																														
Paradas De Producción	Junio 2026	30/06/2026																														
Utilización de Maquinaria de Transporte	Abril 2026	30/04/2026																														

						Utilización de Maquinaria de Transporte	Mayo 2026	31/05/2026
						Utilización de Maquinaria de Transporte	Junio 2026	30/06/2026
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Abril 2026	30/04/2026
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Mayo 2026	31/05/2026
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Junio 2026	30/06/2026
						Inventarios	Abril 2026	30/04/2026
						Inventarios	Mayo 2026	31/05/2026
						Inventarios	Junio 2026	30/06/2026
						Regalías	Abril a junio 2026	30/06/2026
						Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.2 del Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 208 del 08 de julio de 2026 . Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que allegue lo solicitado.		
						3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES		
						1. INFORMAR que el título minero No. 0301-52 , cuenta con Plan de Manejo Ambiental, otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 057 del 22 de febrero de 1999.		
						2. INFORMAR que el título minero No. 0301-52 , cuenta con Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, aprobado por esta Autoridad Minera		

					mediante Auto PARP No. 416 del 24 de noviembre de 2022, notificado en Estado Jurídico No. PARP-081-2022 de 28 de noviembre de 2022. 3. INFORMAR que el titular de la Licencia de Especial de Materiales de Construcción No. 0301-52, se encuentra debidamente publicado en el Registro Único de Comercializador de Minerales como Explotador Minero Autorizado. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 208 del 08 de julio de 2026. 4. INFORMAR al titular minero que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos realizados bajo CAUSAL DE CANCELACIÓN, así: Auto PARP No. 136 del 27 de abril de 2026, notificado en estado jurídico No. PARP-046-2026 de 29 de abril de 2026, relativo a: - Realizar la radicación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a: ○ Trimestre II del año 2024 y su respectivo recibo de pago, según la información diligenciada digitalmente en el Sistema ANNA Minería en evento No. 593223 de fecha 10 de julio de 2024, y radicado No. 20241003253472 de 10 de julio de 2024. ○ Trimestre III del año 2024 y su respectivo recibo de pago, según la información diligenciada digitalmente en el Sistema ANNA Minería en evento No. 637926 de fecha 11 de octubre de 2024 y radicado No. 20241003468352 11 de octubre de 2024. ○ Trimestre IV del año 2024 y su respectivo recibo de pago, según la información diligenciada digitalmente en el Sistema ANNA Minería en evento No. 691300 de fecha 6 de febrero de 2025 y
--	--	--	--	--	---

					radicado No. 20251003710292 de 6 de febrero de 2025. ○ Trimestre I del año 2025 y su respectivo recibo de pago, según la información diligenciada digitalmente en el Sistema ANNA Minería en evento No. 726424 de fecha 8 de abril de 2025 y radicado No. 20251003844522 de 8 de abril de 2025. ○ Trimestre II del año 2025 y su respectivo recibo de pago, según la información diligenciada digitalmente en el Sistema ANNA Minería en evento No. 778370 de fecha 17 de julio de 2025 y radicado No. 20251004076482 de 22 de julio de 2025. ○ Trimestre III del año 2025 y su respectivo recibo de pago, según la información diligenciada digitalmente en el Sistema ANNA Minería en evento No. 814411 de fecha 16 de octubre de 2025 y radicado No. 20251004226412 de 16 de octubre de 2025. Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 208 del 08 de julio de 2026. 5. INFORMAR al titular minero que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos realizados bajo APREMIO DE MULTA, así: Auto PARP No. 420 del 01 de octubre de 2021 notificado en estado jurídico No. PARP-059-2021 del 05 de octubre de 2021, relativo a: - Implementar y actualizar el plano de riesgos, donde se pueda evidenciar los diferentes factores de riesgos contemplados en la matriz de identificación de peligros del SG-SST. - Implementar formato de control de entrada y salida al título minero. Auto PARP No. 354 del 12 de diciembre de 2023, notificado mediante Estado Jurídico No. PARP-111-2023 del 13 de diciembre de 2023, en lo relativo a: - Entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Información
--	--	--	--	--	---

					Geológica generada en el desarrollo de sus actividades mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico GET No. 372 del 23 de noviembre de 2022, en su conclusión 4.7. Auto PARP No. 488 del 30 de octubre de 2024, notificado mediante Estado Jurídico No. PARP-099-2024 del 1 de noviembre de 2024, en lo referente a: - Presentar el certificado de operación vigente de maquinaria pesada, del operador o de los operadores encargados de las labores de arranque de mineral, dentro del título minero 0301-52, específicamente Retroexcavadora y Cargador. - Presentar el pago de la planilla de seguridad social del mes de junio y julio de todo el personal vinculado al proyecto, mina La Playa, donde se evidencie la ARL y el nivel de riesgo conforme a la actividad económica desempeñada. - Implementar el Programa de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo; Retroexcavadora y Cargador, equipos que son utilizados para el desarrollo de las actividades de explotación y cargue de mineral dentro del título minero 0301-52. - Diseñar, implementar y socializar el Plan de Emergencias de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, de conformidad con la normatividad vigente aplicable - Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con la normatividad vigente aplicable. - Implementar el Plan de capacitación anual del año 2024, el cual debe ser vinculado al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, como quiera que, en visita de inspección, no se evidencia soportes de su ejecución en lo que va corrido del año 2024.
--	--	--	--	--	---

					- Realizar el curso dictado por la Agencia Nacional de Minería-ANM, como Coordinador Logístico de Salvamento Minero, de tal manera que dentro del polígono minero se cuente con el número de personal capacitado en las cinco especialidades, como lo son: primeros auxilios, evacuación y rescate, control de incendios, manejo de materiales y/o sustancias peligrosas y comunicaciones; lo anterior de conformidad con el decreto 539 del 08/04/2022 - Allegue documento técnico que contenga la METODOLOGÍA DEL CONTROL A LA PRODUCCIÓN que implementara dentro del título minero, con miras a la determinación de volumen de mineral explotado y que deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control, Metodología de muestreo (cuando aplique), Control de inventarios (cuando aplique), Variables para el cálculo de la producción y Sistema de consolidación de datos. Auto PARP No. 124 del 19 de marzo de 2025, notificado mediante Estado Jurídico No. PARP-037-2025 del 21 de marzo de 2025, en lo referente a: - Realizar el ajuste del Plano topográfico de labores mineras allegado en visita de inspección, de tal manera que se implemente el rotulo relacionado en la Resolución 40600 de 2015, así mismo el plano de ser firmado por el profesional que lo elabora, debe contar con la identificación de los frentes de explotación, y debe ser publicado dentro del título minero 0301-52, lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable para la elaboración de planos mineros: Resolución 504 de 2018, Resolución 40600 de 2015 y Circular 001 de 2023. - Reparar la alarma de retroceso de la excavadora de orugas de referencia Sany SY 215C ubicada en el patio de acopio principal, y dotar la cabina de dicha maquinaria con los elementos básicos para una atención primaria en primeros auxilios como: botiquín de
--	--	--	--	--	---

					emergencias y extintor recargado y vigente. - Implementar dentro del proyecto minero Mina La Playa, camilla de primeros auxilios y botiquín de emergencias con su respectiva dotación de conformidad con la normatividad vigente aplicable - Realizar los respectivos exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso (cuando aplique), a todo el personal que se encuentre vinculado al proyecto minero Mina La Playa, expediente 0301-52, a fin de preservar, proteger y promover la salud de los trabajadores - Implementar un programa de orden y aseo dentro del sector donde se ubica el campamento minero, toda vez que se evidencia chatarra, repuestos de máquinas en desuso y manejo inadecuado de los residuos peligrosos. Auto PARP No. 152 de 24 de abril de 2025, notificado en estado jurídico No. PARP-047-2025 del 25 de abril de 2025, relativo a: - Presentar el Formulario de la Primera Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales con sus respectivos anexos, correspondiente al periodo 2023, cuyo ciclo comprende del 15 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023. - Presentar el Formulario de la Segunda Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales con sus respectivos anexos, correspondiente al periodo 2024, cuyo ciclo comprende del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Auto PARP No. 136 del 27 de abril de 2026, notificado en estado jurídico No. PARP-046-2026 de 29 de abril de 2026, relativo a: - Realizar la presentación del Formato Básico Minero- FBM anual del año 2025, con su correspondiente plano anexo. - Presentar el Formulario de la Tercera Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales con sus respectivos anexos, correspondiente al periodo 2025, cuyo ciclo comprende del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
--	--	--	--	--	--

					Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 208 del 08 de julio de 2026. 6. INFORMAR al titular minero que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos simples, así: Auto PARP No. 136 del 27 de abril de 2026, notificado en estado jurídico No. PARP-046-2026 de 29 de abril de 2026, relativo a: - Realizar, a través de la "PLATAFORMA DE CONTROL A LA PRODUCCIÓN", el diligenciamiento del Formulario Web, la presentación de los siguientes Formatos de Registro de Información FRI:																		
					<table><tr><th>Formato de Registro de Información FRI</th><th>Periodo</th><th>Fecha Corte la Informa</th></tr><tr><td>Producción</td><td>Septiembre 2025</td><td>30/09/2</td></tr><tr><td>Producción</td><td>Octubre 2025</td><td>31/10/2</td></tr><tr><th>Formato de Registro de Información FRI</th><th>Periodo</th><th>Fecha Corte la Informa</th></tr><tr><td>Producción</td><td>Noviembre 2025</td><td>30/11/2</td></tr><tr><td>Producción</td><td>Diciembre 2025</td><td>31/12/2</td></tr></table>	Formato de Registro de Información FRI	Periodo	Fecha Corte la Informa	Producción	Septiembre 2025	30/09/2	Producción	Octubre 2025	31/10/2	Formato de Registro de Información FRI	Periodo	Fecha Corte la Informa	Producción	Noviembre 2025	30/11/2	Producción	Diciembre 2025	31/12/2
Formato de Registro de Información FRI	Periodo	Fecha Corte la Informa																					
Producción	Septiembre 2025	30/09/2																					
Producción	Octubre 2025	31/10/2																					
Formato de Registro de Información FRI	Periodo	Fecha Corte la Informa																					
Producción	Noviembre 2025	30/11/2																					
Producción	Diciembre 2025	31/12/2																					

						Producción	Enero 2026	31/01/2026
						Producción	febrero 2026	28/02/2026
						Producción	Marzo 2026	31/03/2026
						Paradas De Producción	Septiembre 2025	30/09/2025
						Paradas De Producción	Octubre 2025	31/10/2025
						Paradas De Producción	Noviembre 2025	30/11/2025
						Paradas De Producción	Diciembre 2025	31/12/2025
						Paradas De Producción	Enero 2026	31/01/2026
						Paradas De Producción	febrero 2026	28/02/2026
						Paradas De Producción	Marzo 2026	31/03/2026
						Utilización de Maquinaria de Transporte	Septiembre 2025	30/09/2025
						Utilización de Maquinaria de Transporte	Octubre 2025	31/10/2025
						Utilización de Maquinaria de Transporte	Noviembre 2025	30/11/2025
						Utilización de Maquinaria de Transporte	Diciembre 2025	31/12/2025
						Utilización de Maquinaria de Transporte	Enero 2026	31/01/2026
						Utilización de Maquinaria de Transporte	febrero 2026	28/02/2026
						Utilización de Maquinaria de Transporte	Marzo 2026	31/03/2026
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Septiembre 2025	30/09/2025
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Octubre 2025	31/10/2025

						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Noviembre 2025	30/11/2025
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Diciembre 2025	31/12/2025
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Enero 2026	31/01/2026
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Febrero 2026	28/02/2026
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Marzo 2026	31/03/2026
						Inventarios	Septiembre 2025	30/09/2025
						Inventarios	Octubre 2025	31/10/2025
						Inventarios	Noviembre 2025	30/11/2025
						Inventarios	Diciembre 2025	31/12/2025
						Inventarios	Enero 2026	31/01/2026
						Inventarios	Febrero 2026	28/02/2026
						Inventarios	Marzo 2026	31/03/2026
						Regalías	Julio a septiembre 2025	30/09/2025
						Regalías	Octubre a diciembre 2025	31/12/2025
						Regalías	Enero a marzo 2026	31/03/2026
						Inventario de Maquinaria	Periodo 2024	31/12/2024
						Inventario de Maquinaria	Periodo 2025	31/12/2025

						Proyecciones	Periodo 2026	31/12/2026
						Formato de Registro de Información FRI	Periodo	Fecha de Corte de la Información
						Proyecciones	Periodo 2025	31/12/2025
						Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 208 del 08 de julio de 2026. 7. INFORMAR al titular minero de la Licencia Especial de Material de Construcción No. 0301-52, que los siguientes trámites: - Prórroga de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, allegada bajo radicado ANNA No. 142228-0 y Evento No. 924436 del 11 de junio de 2026. - Cesión de Derechos del 50% de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, allegada con el radicado No. 20269080407062 del 11 de mayo de 2026. Se encuentran en estudio por parte de esta Entidad, y los mismos serán debidamente resueltos a través de acto administrativo separado e independiente, el cual será comunicado y notificado de conformidad con las reglas establecidas en el Código de Minas visto lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 208 del 08 de julio de 2026. 8. TRASLADAR mediante memorando para CONOCIMIENTO Y		

					COMPETENCIA del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, copia del presente acto administrativo, y de los siguientes documentos: - Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 208 del 08 de julio de 2026 - Radicado ANNA No. 142228-0 y Evento No. 924436 del 11 de junio de 2026. Lo anterior con el fin de que procedan a definir de fondo el trámite de prórroga de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52 allegado mediante radicado ANNA No. 142228-0 y Evento No. 924436 del 11 de junio de 2026; toda vez que, una vez realizada la evaluación documental integral del expediente por este Punto de Atención Regional, se concluyó que la solicitud cumple con los requisitos relativos a la vigencia del título minero, la oportunidad de su presentación y la legitimación de los solicitantes para promover el trámite. 9. SOLICITAR mediante memorando al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de esta Agencia Nacional de Minería, que se sirva informar el estado actual del trámite impulsado mediante radicado No. 20269080407062 del 11 de mayo de 2026; a través del cual el señor SEGUNDO JACOB PALADINEZ MUÑOZ, en calidad de cotitular minero de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, presentó solicitud de cesión de derechos del 50% título minero, a favor de los señores DECIDERIO ARCOS PALADINES, OSWALDO ÑAÑEZ MUÑOZ y CARLOS ANTIDIO ARCOS PALADINEZ. Lo anterior, por cuanto dicho trámite es de competencia de ese Grupo y la decisión que se adopte de fondo incide directamente en el ejercicio de las funciones de seguimiento y fiscalización minera a cargo de este Punto de Atención Regional.
--	--	--	--	--	--

					10. RECORDAR al titular minero a partir del 1 de julio de 2024, salvo tratándose de los Formularios correspondientes a los Registros de Propiedad Privada, todos los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a la vigencia 2023 y siguientes, que se encuentren pendientes de presentación, deberán ser “diligenciados digitalmente” a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA Minería y sus pagos deberán tramitarse mediante el enlace de Trámites en Línea – Ventanilla Única “Pago de Regalías” de la página web de la Agencia Nacional de Minería <u>digitando el número del evento generando por Anna Minería para cada Formulario</u>. Una vez este paso sea realizado, el titular minero deberá proceder a la “radicación” del Formulario que el Sistema ANNA Minería envió a su correo electrónico, junto con la copia de su correspondiente recibo, a través de nuestro radicador web y/o en físico en cualquiera de nuestras oficinas. El Formulario solo se entenderá “presentado” ante esta Autoridad Minera una vez se realice el segundo paso, correspondiente a la radicación, siendo insuficiente su mero diligenciamiento en el Sistema ANNA Minería. 11. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través Trámites en Línea – Ventanilla Única de la página web de la Agencia Nacional de Minería, dando clic donde corresponda según la obligación objeto de pago: “Pago de Canon y Cartera” (Canon Superficial, Visitas de Fiscalización y/o Multas) o “Pago de Regalías” (Regalías relacionando el número de Evento ANNA). Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando clic en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días
--	--	--	--	--	---

					siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Es importante advertir al titular minero que deberá abstenerse de generar y pagar cualquier recibo de pago concepto de canon superficiario, visitas de fiscalización y/o multas en los enlaces de “Pago de Regalías” y/o “Pago de otras obligaciones”, so pena de que al realizarlo, en caso de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no autorice su transferencia, su pago sea imposible imputar efectivamente a la obligación pendiente y deba cancelarse nuevamente al no haber ingresado en la cuenta correcta. 12. INFORMAR al titular minero, que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 371 del 06 de junio de 2024 expedida por la Agencia Nacional de Minería, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes deberá realizar la presentación de los Formatos de Registro de Información- FRI de: Producción General, Paradas de Producción, Utilización de Maquinarias de Transporte, Ejecución de Obras e Inventarios, periodo vencido. Por su parte los FRI de Regalías deberán allegarse dentro de los primeros ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del trimestre y los FRI de Inventario de Maquinaria y Proyecciones debe presentarse cada año, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes de enero, el primero periodo vencido y el segundo periodo anticipado. Es importante anotar que la presentación de los Formatos de Registro de Información FRI corresponde a una obligación diferente y distinta a la presentación del documento “Metodología de Control a la Producción”. Para mayor
--	--	--	--	--	--

					información consulte el siguiente link: https://www.anm.gov.co/control-produccion. 13. INFORMAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0301-52, que realizada la consulta en el visor geográfico del Sistema de Gestión Minera Anna Minería se evidenció que el área del título minero, no está superpuesto en áreas ambientalmente excluibles, en áreas protegidas o en áreas de restricción minera. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 208 del 08 de julio de 2026. 14. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 208 del 08 de julio de 2026. 15. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en concordancia con la remisión normativa establecida en el artículo 2º ibídem. 16. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 295 0301-52 CT1208 2026
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESIÓN	FHO-111	JOSÉ HUMBERTO MUESES RISUEÑO, CARLOS ORLANDO CORAL PALADINES	21/JUL/20 26	AUTO PARP No. 296	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FHO-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: 2.1 REQUERIMIENTOS REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FHO-111, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten los ajustes y/o adiciones al Plan de Gestión Social presentado con radicado No. 20261004582942 del 28 de abril de 2026, de conformidad con las recomendaciones realizadas en la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-014-2026 del 21 de julio de 2026; toda vez que el mismo se considera NO ACEPTABLE, así: "(...) CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN: El Plan de Gestión Social presentado por el titular del Contrato de Concesión No. FHO-111, mediante radicado No. 20261004582942 del 28 de abril de 2026 NO se encuentra ajustado a los requisitos y términos de referencia establecidos en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución No. 263 de 2021. Capítulo 4. "Identificación de actores y grupos de interés". • Complementar la IDENTIFICACIÓN DE ACTORES Y GRUPOS DE INTERÉS DEL

					ÁREA DE INFLUENCIA DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, con la caracterización de los grupos de identificados y la definición de espacios de relacionamiento con cada grupo de interés, de acuerdo con el análisis del Plan de Gestión Social conforme a los términos de referencia. Capítulo 5. "Caracterización Socioeconómica Del Área De Influencia Del Proyecto Minero". • <i>Complementar la CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MINERO, incorporando información suficiente, actualizada y verificable que permita una adecuada comprensión de las dinámicas del área de influencia, dando cumplimiento a los términos de referencia establecidos para la formulación del Plan de Gestión Social.</i> Capítulo 7. "Líneas estratégicas". • <i>Complementar las LINEAS ESTRATEGICAS, con la especificación de la relación los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental y/o Nacional en la definición de las líneas estratégicas a desarrollar en el Plan de Gestión Social.</i> • <i>Complementar los PROGRAMAS Y PROYECTOS a establecer, según las LINEAS ESTRATEGICAS a desarrollar en el Plan de Gestión Social.</i> Capítulo 8.1. "Plan de Acción". • <i>Complementar el PLAN DE ACCIÓN, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO a establecer, según los programas y proyectos que se establecen en las LINEAS ESTRATEGICAS a desarrollar en el Plan de Gestión Social.</i>
--	--	--	--	--	--

					Capítulo 8.2. "Cronograma". • <i>Complementar el Cronograma, a establecer según los programas y proyectos que se establecen según las LINEAS ESTRATEGICAS a desarrollar en el Plan de Gestión Social.</i> Capítulo 8.3. "Presupuesto y mecanismos de financiación". • <i>Complementar el PRESUPUESTO Y MECANISMOS DE FINANCIACIÓN, a establecer según los programas y proyectos que se establecen según las LINEAS ESTRATEGICAS a desarrollar en el Plan de Gestión Social.</i> Capítulo 8.4. "Plan de cierre". • <i>Establecer un PLAN DE CIERRE que describa las acciones previstas para la etapa de cierre estarán principalmente relacionadas con las Líneas de fortalecimiento al sector productivo y de generación de empleo y de diversificación productiva de la economía local y regional.</i> Capítulo 9. "Información, comunicación, socialización y participación". • <i>Complementar el componente de INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN con la implementación de un canal de comunicación (correo electrónico, teléfonos, página web) donde la comunidad pueda acceder en caso de dudas o aclaraciones y por medio del cual pueda presentar Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR). (...)"</i> Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido
--	--	--	--	--	--

					en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-014-2026 del 21 de julio de 2026. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. Lo anterior sin perjuicio de que, si vencido el plazo concedido, el titular minero no allega los ajustes y/o adiciones solicitadas o no solicita su prórroga, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y se entenderá a que ha desistido tácitamente del trámite, generándose por tanto la obligación del titular minero de presentar nuevamente el Plan de Gestión Social. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-014-2026 del 21 de julio de 2026. 2. INFORMAR al titular minero que podrá solicitar ante el Punto de Atención Regional Pasto el desarrollo de una mesa de trabajo con el fin de efectuar la retroalimentación de las conclusiones y recomendaciones formuladas en la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-014-2026 del 21 de julio de 2026. Lo anterior con el fin de facilitar la atención de los requerimientos realizados y poder efectuar un proceso de fiscalización mucho más eficiente y eficaz. 3. INFORMAR que el título minero FHO-111, cuenta con PTO aprobado según Auto GLM No. 0876 del 16 de mayo de 2012, expedido por esta Autoridad Minera.
--	--	--	--	--	---

				4. INFORMAR que el título minero FHO-111, cuenta con Plan de Manejo Ambiental, aprobado con la Resolución No. 1274 del 15 de diciembre de 2011, expedido por la Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONÍA; ejecutoriada y en firme desde el día 06 de enero de 2012. 5. CORRER TRASLADO del presente Acto Administrativo y de la Evaluación Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-014-2026 del 21 de julio de 2026 a la compañía Seguros del Estado S.A., a efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción; como quiera que el titular minero es tomador de las pólizas de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101004423 Anexo 0. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería <i>"Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones"</i>. 6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 296 FHO-111 PGS 014 2026
--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESIÓN	ICR-08451	GIRALDO YOVANNY REINA	04/02/2026	CIERRE ADMINISTRATIVO No. 000018	De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones y antecedentes, se procede a: 1. Dar por cerrado el expediente administrativamente minero del Contrato de Concesión No. ICR-08451. 2. Remitir el expediente minero del Contrato de Concesión No. ICR-08451 al archivo inactivo, y remitir el presente documento a las dependencias de la ANM que a partir de sus funciones requieren conocer este cierre administrativo. 3. Publicar a través de la página web la presente actuación administrativa, que por ser de trámite no admite recurso. Descargar archivo completo en el siguiente link: Cierre Administrativo No. 000018 - Expediente No. ICR-08451
CONTRATO DE CONCESIÓN	6005	JUDITH DE MARÍA ENRÍQUEZ GARCÍA	04/02/2026	CIERRE ADMINISTRATIVO No. 000019	De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones y antecedentes, se procede a: 1. Dar por cerrado el expediente administrativamente minero del Contrato de Concesión No. 6005. 2. Remitir el expediente minero del Contrato de Concesión No. 6005 al archivo inactivo, y remitir el presente documento a las dependencias de la ANM que a partir de sus funciones requieren conocer este cierre administrativo.

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 24 - de 31

					3. Publicar a través de la página web la presente actuación administrativa, que por ser de trámite no admite recurso. Descargar archivo completo en el siguiente link: Cierre Administrativo No. 000019 - Expediente No. 6005
CONTRATO DE CONCESIÓN	GCN-081	SILAS PABLO BASTIDAS ALVAREZ	04/02/2026	CIERRE ADMINISTRATIVO No. 000022	De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones y antecedentes, se procede a: 1. Dar por cerrado el expediente administrativamente minero del Contrato de Concesión No. GCN-081 . 2. Emitir recomendaciones a la dependencia de origen del presente expediente, y exhortar a tomar acciones de mejora respecto del procedimiento de liquidación de obligaciones contractuales de los títulos mineros. 3. Remitir el expediente minero del Contrato de Concesión No. GCN-081 al archivo inactivo, y remitir el presente documento a las dependencias de la ANM que a partir de sus funciones requieren conocer este cierre administrativo. 4. Publicar a través de la página web la presente actuación administrativa, que por ser de trámite no admite recurso. Descargar archivo completo en el siguiente link: Cierre Administrativo No. 000022 - Expediente No. GCN-081
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJQ-15581	ALEXANDER LOPEZ LONDOÑO	06/02/2026	CIERRE ADMINISTRATIVO	De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones y antecedentes, se procede a:

				No. 000023	1. Dar por cerrado el expediente administrativamente minero del Contrato de Concesión No. HJQ-15581. 2. Emitir recomendaciones a la dependencia de origen del presente expediente, y exhortar a tomar acciones de mejora respecto del procedimiento de liquidación de obligaciones contractuales de los títulos mineros. 3. Remitir el expediente minero del Contrato de Concesión No. HJQ-15581 al archivo inactivo, y remitir el presente documento a las dependencias de la ANM que a partir de sus funciones requieren conocer este cierre administrativo. 4. Publicar a través de la página web la presente actuación administrativa, que por ser de trámite no admite recurso. Descargar archivo completo en el siguiente link: Cierre Administrativo No. 000023 - Expediente No. HJQ-15581
CONTRATO DE CONCESIÓN	JIP-15282	JUAN GABRIEL BETANCOH UR ENRRIQUEZ	02/03/2026	CIERRE ADMINISTRATIVO No. 000035	De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones y antecedentes, se procede a: 1. Dar por cerrado el expediente administrativamente minero del Contrato de Concesión No. JIP-15282. 2. Emitir recomendaciones a la dependencia de origen del presente expediente, y exhortar a tomar acciones de mejora respecto del procedimiento de liquidación de obligaciones contractuales de los títulos mineros.

					3. Remitir el expediente minero del Contrato de Concesión No. JIP-15282 al archivo inactivo, y remitir el presente documento a las dependencias de la ANM que a partir de sus funciones requieren conocer este cierre administrativo. 4. Publicar a través de la página web la presente actuación administrativa, que por ser de trámite no admite recurso. Descargar archivo completo en el siguiente link: Cierre Administrativo No. 000035 - Expediente No. JIP-15282
CONTRATO DE CONCESIÓN	ILR-16431	PROYECTO COCO HONDO S.A.S "COCO HONDO S.A.S	16/03/2026	CIERRE ADMINISTRATIVO No. 000039	De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones y antecedentes, se procede a: 1. Dar por cerrado el expediente administrativamente minero del Contrato de Concesión No. ILR-16431 2. Emitir recomendaciones a la dependencia de origen del presente expediente, y exhortar a tomar acciones de mejora respecto del procedimiento de liquidación de obligaciones contractuales de los títulos mineros. 3. Remitir el expediente minero del Contrato de Concesión No. ILR-16431 al archivo inactivo, y remitir el presente documento a las dependencias de la ANM que a partir de sus funciones requieren conocer este cierre administrativo. 4. Publicar a través de la página web la presente actuación administrativa, que por ser de trámite no admite recurso.

					Descargar archivo completo en el siguiente link: Cierre Administrativo No. 000039 - Expediente No. ILR-16431
CONTRATO DE CONCESIÓN	FDU-081	RITA EDITH BASTIDAS QUINTERO	18/03/2026	CIERRE ADMINISTRATIVO No. 000042	De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones y antecedentes, se procede a: 1. Dar por cerrado el expediente administrativamente minero del Contrato de Concesión No. FDU-081. 2. Emitir recomendaciones a la dependencia de origen del presente expediente, y exhortar a tomar acciones de mejora respecto del procedimiento de liquidación de obligaciones contractuales de los títulos mineros. 3. Remitir el expediente minero del Contrato de Concesión No. FDU-081 al archivo inactivo, y remitir el presente documento a las dependencias de la ANM que a partir de sus funciones requieren conocer este cierre administrativo. 4. Publicar a través de la página web la presente actuación administrativa, que por ser de trámite no admite recurso. Descargar archivo completo en el siguiente link: Cierre Administrativo No. 000042 - Expediente No. FDU-081
CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09045X	VOTORANTI M METAIS COLOMBIA S.A	31/03/2026	CIERRE ADMINISTRATIVO No. 000049	De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones y antecedentes, se procede a: 1. Dar por cerrado el expediente administrativamente minero del Contrato de Concesión No. JB5-09045X

					2. Emitir recomendaciones a la dependencia de origen del presente expediente, y exhortar a tomar acciones de mejora respecto del procedimiento de liquidación de obligaciones contractuales de los títulos mineros. 3. Remitir el expediente minero del Contrato de Concesión No. JB5-09045X al archivo inactivo, y remitir el presente documento a las dependencias de la ANM que a partir de sus funciones requieren conocer este cierre administrativo. 4. Publicar a través de la página web la presente actuación administrativa, que por ser de trámite no admite recurso. Descargar archivo completo en el siguiente link: Cierre Administrativo No. 000049 - Expediente No. JB5-09045X
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJR-12561X	CARLOS ARTURO ALMARIO ESCAMILLA , PEDRO ROBERTO ALMARIO ESCAMILLA , LUCY CATHERINE ALMARIO ESCAMILLA , y, LUCY MERCEDES	28/05/2026	CIERRE ADMINISTRATIVO No. 000081	De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones y antecedentes, se procede a: 1. Dar por cerrado el expediente administrativamente minero del Contrato de concesión No. HJR-12561X. 2. Emitir recomendaciones a la dependencia de origen del presente expediente, y exhortar a tomar acciones de mejora respecto del procedimiento de liquidación de obligaciones contractuales de los títulos mineros. 3. Remitir el expediente minero del Contrato de concesión No. HJR-12561X al archivo inactivo, y remitir el presente documento a las dependencias de la ANM que a partir de sus funciones requieren conocer este cierre administrativo.

		ESCAMILLA DE ALMARIO			4. Publicar a través de la página web la presente actuación administrativa, que por ser de trámite no admite recurso. Descargar archivo completo en el siguiente link: Cierre Administrativo No. 000081 - Expediente No. HJR-12561X
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08276	BLANCA AURA QUENORAN QUENORAN	22/06/202 6	CIERRE ADMINIST RATIVO No. 000083	De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones y antecedentes, se procede a: 1. Dar por cerrado el expediente administrativamente minero del Contrato de concesión No. ICQ-08276. 2. Emitir recomendaciones a la dependencia de origen del presente expediente, y exhortar a tomar acciones de mejora respecto del procedimiento de liquidación de obligaciones contractuales de los títulos mineros. 3. Remitir el expediente minero del Contrato de concesión No. ICQ-08276 al archivo inactivo, y remitir el presente documento a las dependencias de la ANM que a partir de sus funciones requieren conocer este cierre administrativo. 4. Publicar a través de la página web la presente actuación administrativa, que por ser de trámite no admite recurso. Descargar archivo completo en el siguiente link: Cierre Administrativo No. 000083 - Expediente No. ICQ-08276

CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09434X	VOTORANTI M METAIS COLOMBIA S.A.S	10/09/2025	CIERRE ADMINISTRATIVO No. 000101	De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones y antecedentes, se procede a: 1. Dar por cerrado el expediente administrativamente minero del Contrato de Concesión No. JB5-09434X. 2. Emitir recomendaciones a la dependencia de origen del presente expediente, y exhortar a tomar acciones de mejora respecto del procedimiento de liquidación de obligaciones contractuales de los títulos mineros. 3. Remitir el expediente minero del Contrato de Concesión No. JB5-09434X al archivo inactivo, y remitir el presente documento a las dependencias de la ANM que a partir de sus funciones requieren conocer este cierre administrativo. 4. Publicar a través de la página web la presente actuación administrativa, que por ser de trámite no admite recurso. Descargar archivo completo en el siguiente link: Cierre Administrativo No. 000101 - Expediente No. JB5-09434X
-----------------------	------------	-----------------------------------	------------	----------------------------------	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

Se desfija hoy, **22 de julio de 2026** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 31 - de 31

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: José Manuel Valenzuela Yela – Técnico Asistencial–PARP.